

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 812 /2023

Viedma, 29 de ~~septiembre~~ de 2023.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/2138/23** del registro de la Administración General, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1775/16 y las Resoluciones N° 351/14-STJ, N° 352/14-STJ y 434/21-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 044/23 llevada a cabo para la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE COLÓN N° 154 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que dicha contratación se funda en la necesidad de acondicionar el inmueble mencionado donde desarrolla sus actividades el Consejo de la Magistratura.

Que mediante el Expte. N° A/CM/0715/23 se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 020/23 para los fines mencionados, en cuya oportunidad no se recibieron ofertas, por lo que el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial realizó modificaciones en el proyecto de la obra, inherentes al plazo de ejecución de la misma, el insumo a entregar y su plazo de entrega -conforme surge de fs. 01-, motivo por el cual se iniciaron las presentes actuaciones.

Que por Resolución N° 805/23-Pdcia. STJ se declaró desierta la Licitación Pública N° 020/23, tramitada por Expte. N° A/CM/0715/23.

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial remitió la Memoria Descriptiva (03/06 vta.), la Carátula e índice (fs. 07/09vta.), las Condiciones Legales Generales y Particulares (fs. 10/30), el Modelo de Cartel de obra (fs. 30vta./31), el Cómputo y Presupuesto (fs. 32/34), la Curva de Inversiones (fs. 35), el Plan de trabajo (fs. 36), la Documentación Gráfica (fs. 43/53 vta.) y las Especificaciones Técnicas (fs. 56/99vta.).

Que el inmueble donde se realizará la obra es propiedad de este Poder, conforme escritura obrante a fs. 37/39.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$ 80.842.405,72).

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito para el ejercicio 2023 (fs. 55), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J N° 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado Licitación Pública N° 044/23.

Que a fs. 103/104 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190, el Decreto Nro. 1775/16, arts. 3, 9 y concordantes de la Ley J Nro. 286 y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y la Resolución Nro. 352/14-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Pliego Particular (Memoria Descriptiva -fs. 03/06vta.-, Carátula e índice -fs. 07/09vta.-, Condiciones Legales Generales y Particulares -fs. 10/30-, Modelo de Cartel de obra -fs. 30vta./31-, Cómputo y Presupuesto -fs. 32/34-, Curva de Inversiones -fs. 35-, Plan de trabajo -fs. 36-, Documentación Gráfica -fs. 43/53 vta.- y Especificaciones técnicas -fs. 56/99vta.), para el llamado a Licitación Pública Nro. 044/23, tendiente a la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE COLÓN N° 154 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 044/23 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$80.842.405,72).

Artículo 4°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5°.- Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del

año 2023, al:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	00	71	51	12332	331	\$16.168.481,14

Artículo 6°.- Establecer en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) el valor de venta del Pliego, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 7°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

Artículo 8°.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en forma conjunta o indistinta por el Dr. Silvio SAGARNA y/o la Dra. Evangelina CASTRILLO; por la Administración General, en forma conjunta o indistinta por la Cra. Andrea TELLERARTE y/o la Cra. Virginia CHAZARRETA y por el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, en forma conjunta o indistinta, por el Ing. Gustavo RIVERO y/o la Arq. Verónica GARCÍA.

Artículo 9°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



LIC. LAURA D. ZAPPALA CAIOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro

